RESOLUCIÓN No. 152 DE 2026
(FECHA: 5/10/2026)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO DE FUNCIONES POR VACANCIA TEMPORAL EN EL EMPLEO DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"

El Director General del Centro Tecnológico de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo Décimo del Decreto Municipal No. 059 del 11 de febrero de 2004, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 1857 de 2017, los servidores públicos tienen derecho a disfrutar de la jornada semestral de integración familiar, razón por la cual se autorizó al Dr. EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.237.739, en su condición de Director General, Código 05, Grado 050, el disfrute de dicha jornada para el día seis (6) de octubre de 2026.

Que mediante acto administrativo Radicado CTC No. R_2443-2026, el Alcalde Municipal concedió permiso remunerado al Dr. EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ para los días siete (7), ocho (8) y nueve (9) de octubre de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, la ausencia temporal del titular por la concesión de permisos remunerados y situaciones administrativas autorizadas genera la vacancia temporal del empleo de Director General.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción pueden ser provistos mediante encargo en caso de vacancia temporal, en servidores que cumplan con los requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que verificada la hoja de vida del Dr. ANDRÉS CORNEJO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.393.685, Asesor, Código 105, Grado 04, se constató que cumple fehacientemente con los requisitos previstos en el Manual de Funciones de la Entidad (Resolución No. 087 de 2024).

Que, para garantizar el principio de continuidad de la función administrativa, la representación legal, la ordenación del gasto y la correcta prestación del servicio en la entidad, se hace indispensable realizar la designación mediante encargo durante el periodo de ausencia temporal del titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGO: Encargar al Dr. ANDRÉS CORNEJO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.393.685, Asesor, Código 105, Grado 04, de los deberes, funciones, representación legal y ordenación del gasto inherentes al empleo de Director General, Código 05, Grado 050, del Centro Tecnológico de Cúcuta, del seis (6) al nueve (9) de octubre de 2026, inclusive, con ocasión de la vacancia temporal de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. NATURALEZA: El presente encargo se efectuará sin desvinculación de los deberes e inherencias propias de su cargo base de Asesor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 y la actualización del Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente de la entidad (Resolución No. 087 de 2024).

PARÁGRAFO. Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN: Notificar el presente acto administrativo al Dr. ANDRÉS CORNEJO GÓMEZ y comunicar al Área de Talento Humano del Centro Tecnológico de Cúcuta para los efectos normativos y administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San José de Cúcuta, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

Elaboró: Santiago Quintero – Contratista
Revisó: Willian Gómez Martínez – Asesor Jurídico Dirección General
Aprobó: Karen Serrano Parada- Asesora Jurídica